

BERNARDO HIGGINS

BENITEZ

6a

7b

Sup. 2210,55 m2

1f

15

14

12

RICARDO RCUAS

Lic. HORACIO F. RIZZO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T D F

164

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T D F



Municipalidad de Río Grande  
Tierra del Fuego

1280

RIO GRANDE, 28 DIC. 2004

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza N° 2018/04, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre del corriente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado proyecto de Ordenanza se estipula la concreción de una serie de obras en el sector identificado catastralmente como parcela 7 b macizo 14 de la sección H, como así también una serie de obras de vinculación de la Calle Ricardo Rojas con la Avda. Pacheco.

Que al respecto este Departamento Ejecutivo debe plantear las siguientes consideraciones:

- En relación a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del proyecto en tratamiento, ya ha sido sancionada la Ley por la cual se transfiere al Municipio de nuestra ciudad el predio que pertenecía a Radio Nacional, conocido como "La Antena", en el cual está previsto realizar un proyecto de saneamiento y parquización del sector, el que incluye vinculaciones peatonales y vehiculares entre las Avdas. Ricardo Rojas, Juan Domingo Perón y Pacheco.
- En relación a los Artículos 4° y 5° de la misma, por ser este un predio privado, donde las edificaciones allí construidas deberían estar encuadradas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, los vecinos que tienen edificadas en el sus viviendas deberían constituirse en consorcio a fin de solicitar en esa condición a los respectivos organismos privados prestatarios de los servicios de energía eléctrica, telefónico y televisión por cable la modificación del tendido de las correspondientes redes. En lo que respecta a los servicios que presta el municipio y son mencionados en el proyecto (pluviales, forestación, veredas, iluminación) una vez constituidos los vecinos en consorcio se puede establecer con éste un plan de trabajos por alguna de las modalidades de esfuerzo compartido vigentes.
- En relación a lo establecido en el Artículo 7° del proyecto – Construcción de un salón de usos múltiples – debemos señalar que se podría destinar un área dentro del predio cedido por el Estado Nacional y cederlo a los vecinos del sector para que ellos construyan por la modalidad ya implementada por otros barrios de la ciudad para la concreción de un salón de usos múltiples destinado a las actividades sociales y/o recreativas que realicen.

Que desde este Departamento Ejecutivo consideramos que hasta tanto no se concreten las condiciones mencionadas no es factible el cumplimiento de una Norma de las características de la que está en tratamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado al dictado del presente por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

**POR ELLO:**

  
RAFAEL NACCARATO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
JORGE LUIS MARTIN  
Intendente



Municipalidad de Río Grande  
Tierra del Fuego

28 DIC. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza N° 2018/04, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1280/2004

h.g.

  
RAFAEL NACCARATO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
JORGE LUIS MARTIN  
Intendente